JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO
DEMANDANTE :CLAREM S.A.S. Y OTROS
DEMANDADO :MR. JEFF COLOMBIA S.A.S
RADICACIÓN :2020-00222-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, diecinueve (19) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024)

Por conducto de su apoderado judicial, quien se encuentra facultado para desistir (documento No.3 fl.107), la compañía demandante **PIMEBRIDGE S.A.S** solicita en escrito que antecede, el desistimiento de las pretensiones de la demanda, lo cual siendo procedente al tenor del inciso 3º del Art.314 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 9 del Art. 365 del C.G.P., y al no subsumirse el asunto en ninguna de las hipótesis recabadas en el primero de los textos legales aludidos, el Juzgado RESUELVE:

1. ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones por parte de la compañía demandante **PIMEBRIDGE S.A.S.**, por las breves razones antepuestas, y continúese el proceso con los demás demandantes.

2. Sin lugar a impartir condenación en costas ni perjuicios en contra de la anotada demandante (art. 365-9 CGP).

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

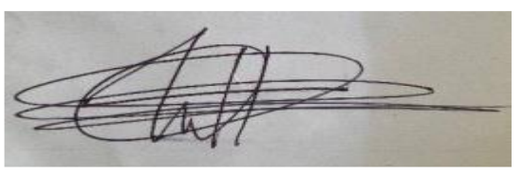

**JOHAN ANDRÉS SALCEDO LIBREROS**

**Juzgado 1 Civil del Circuito**
**Secretaria**

Cali, 23 DE ENERO DEL 2024

Notificado por anotación en el estado No. 008 De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario